



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO SANITARIO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

1. Justificación y necesidad del contrato

El área sanitaria del Servicio de Prevención y Salud Laboral necesita disponer de diferentes medicamentos y especialidades farmacéuticas para desarrollar adecuadamente su actividad en base a lo establecido en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Las necesidades a satisfacer mediante este suministro de medicamentos incluye proporcionar asistencia de primeros auxilios, impulsar programas de promoción de la salud, la reposición de los botiquines, la atención de urgencia a los trabajadores que lo necesiten, así como la realización de la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Diputación de Sevilla en función de los riesgos derivados del trabajo.

Además, al ser la Diputación Provincial de Sevilla una entidad autoaseguradora en las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, se realizan en este Servicio Médico la asistencia y tratamiento de los accidentes laborales sufridos por todos los empleados/as de la Diputación Provincial de Sevilla.

Para poder llevar a cabo estas distintas actuaciones sanitarias de forma adecuada y con los niveles de calidad suficientes, es imprescindible dotar a los profesionales sanitarios del Servicio de Prevención y Salud Laboral de los medios farmacológicos necesarios que permitan prestar esta asistencia sanitaria que tienen encomendada.

Por todo ello se considera necesaria la contratación de una oficina de farmacia para la adquisición de dichos medicamentos.

Dicho suministro se llevará a cabo según las condiciones que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán su contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se califica el presente contrato como contrato administrativo de suministro.

2. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración inicial de 1 año a contar desde su formalización. Se contempla la posibilidad de realizar tres prórrogas anuales del mismo de la misma duración.

3. Posibilidad de licitar por lotes

No se considera procedente fraccionar el contrato en lotes, ya que el objeto es único y su ejecución correcta no admite su fraccionamiento. Todos los bienes objeto de suministro

Código Seguro De Verificación:	4139XU+HA7LD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Bojollo Gavilan Maria Del Mar Ramos Martos	Firmado	17/01/2024 09:32:38 16/01/2024 13:56:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4139XU+HA7LD96JzASpLwA==		



contemplados en el contrato, se encuentran interrelacionados y forman parte de un mismo grupo de productos, de forma que componen una unidad que no puede fraccionarse en lotes que puedan ser ejecutados por diferentes entidades. La circunstancia de fraccionar el contrato haría muy dificultosa su correcta ejecución, dado que los bienes que contempla el suministro se encuentran definidos con criterios de actuación únicos que, para ser eficaces, deben ejecutarse, en su totalidad, por una única entidad adjudicataria.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: 10.188,94 € + 407,56 € (IVA 4%) = 10.596,50 €

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a 40.755,76 € (IVA excluido).

5. Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP se califica el presente contrato como contrato administrativo de suministro.

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por los precios unitarios fijados normativamente para los medicamentos financiados y por los precios unitarios resultantes tras aplicar el porcentaje de descuento a aplicar ofertado por el adjudicatario para los medicamentos no financiados, y hasta el importe máximo total del presupuesto base de licitación, sin que exista obligación de gastar la totalidad del mismo.

La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante la utilización de fórmulas automáticas, consistente en el precio, por un lado y la valoración de tres criterios cualitativos: la reducción de los plazos de entrega, la recogida de medicamentos caducados y el asesoramiento farmacéutico.

En base a lo anterior, la oferta a valorar, consistirá por un lado en ofertar un porcentaje de descuento a la baja a aplicar sobre los precios unitarios de los medicamentos no financiados recogidos en la cláusula 2.3 del Anexo I, y por otro en ofertar, en su caso algunos o o todos los criterios cualitativos establecidos en la cláusula 9.2.2 del Anexo I.

El contrato se adjudicará por los precios unitarios fijados normativamente para los medicamentos financiados y por los precios unitarios resultantes tras aplicar el porcentaje de descuento a aplicar ofertado por el propuesto adjudicatario para los medicamentos no financiados, y hasta el importe máximo total del presupuesto base de licitación, sin que exista obligación de gastar la totalidad del mismo.

Proposición económica. 70 puntos

Se valorará hasta 70 puntos el porcentaje de descuento aplicado en las especialidades no financiadas. La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_m}{P_i} \times 70$$

Código Seguro De Verificación:	4139XU+HA7LD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	17/01/2024 09:32:38
	Maria Del Mar Ramos Martos	Firmado	16/01/2024 13:56:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4139XU+HA7LD96JzASpLwA==		



Donde: Pm es el porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.
Pi es el porcentaje de descuento más alto ofertado.

La oferta de menor precio a considerar será de las ofertas aceptadas tras la aplicación, si procede, de los condicionantes de oferta anormalmente bajas.

En caso de empate, se resolverá conforme a los criterios previstos en el Pliego Tipo de la Diputación.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente mayor porcentaje de descuento, que no incurra en anomalía, conforme a la cláusula 9.4. El resto de ofertas se valorarán de manera directamente proporcional.

Criterios cualitativos. 30 puntos

1.- Reducción de los plazos de entrega establecidos en el pliego de prescripciones técnicas **hasta 18 puntos:**

- Pedidos ordinarios: **hasta 9 puntos**
 - reducción del plazo de entrega a 4 días----- 4 puntos
 - reducción del plazo de entrega a 2 días..... 9 puntos
- Pedidos urgentes: **hasta 9 puntos**
 - reducción del plazo de entrega a una hora..... 4 puntos
 - reducción del plazo de entrega a media hora....9 puntos


2.- Recogida de medicamentos caducados hasta 8 puntos

- Recogida de los medicamentos caducados con la entrega de un nuevo pedido3 puntos
- Recogida de los medicamentos caducados a petición del Servicio de Prevención y Salud Laboral..... 8 puntos

3.- Asesoramiento farmacéutico al Servicio de Prevención y Salud Laboral, se valorará en **4 puntos**

- Si el centro ofrece asesoramiento farmacéutico..... 4 puntos
- Si el centro no ofrece asesoramiento farmacéutico.. 0 puntos

En base a todo lo anterior, se considera justificada, tal y como se exige en el artículo 116.4.e) de la LCSP la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la presente contratación. Asimismo, de conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP, no se produce fraccionamiento del objeto del contrato a los efectos de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	4139XU+HA7LD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Bojollo Gavilan	Firmado	17/01/2024 09:32:38	
	Maria Del Mar Ramos Martos	Firmado	16/01/2024 13:56:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4139XU+HA7LD96JzASpLwA==			